



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 7127

POR LA CUAL SE AUTORIZAN UNOS TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decretos Distritales 472 de 2003 y 109 de 2009 modificado por el 175 de 2009, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, la Resolución 3691 del 13 de mayo de 2009 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicado 2009ER6417 del 12 de Febrero de 2009, el señor **IVAN ARISTIZABAL RODAS** en Calidad de Primer Suplente del Gerente General de la Sociedad **KUBO CONSTRUCTORES S.A., NIT., 830.133.733-2**, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, autorización para la tala de unos individuos arbóreos ubicados en espacio privado por interferir con la ejecución del proyecto a ejecutarse en la Calle 131 No. 61 A – 03 Localidad de Suba del Distrito Capital.

Que con radicado 2009ER45366 del 11 de Septiembre de 2009, el señor **IVÁN ARISTIZABAL RODAS**, atendió el requerimiento radicado 2009EE36883 y adjunto autorización expedida por la sociedad **BELLOMONTE LTDA**, propietaria de los inmuebles objeto del tratamiento silvicultural, a fin de que el representante legal de la Sociedad **KUBO CONSTRUCTORES S.A.**, efectuó los trámites correspondientes de permiso para tratamiento silvicultural ante esta Entidad.

Que con el fin de atender a la mencionada solicitud, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, dio inició a la actuación administrativa, encaminada a resolver la solicitud presentada.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, previa visita realizada el 03 de Junio de 2009, en la Calle 131 No. 61 A – 03 Barrio Colina





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7127

de Suba, Localidad de Suba, emitió el Concepto Técnico No. 2009GTS1521 del 15 de Junio de 2009, determinado:

"RESUMEN DEL CONCEPTO TÉCNICO.

1 Tala de PINO, 1 Tala de ROBLE, 14 Tala de Acacia, 54 Tala de CIPRES, 3 Tala de SALVIO, 16 Tala de URAPAN, 3 Tala de ARRAYAN, 15 Tala de CUCHARO, 2 Tala de CHICALA, 1 Tala de CORDONCILLO, 1 Tala de MANO DE OSO, 1 Tala de PINO PATULA, 1 Tala de TUNO ESMERALDO, 11 Tala de ACACIA JAPONESA, 1 Tala de CAUCHO SABANERO, 20 Tala de EUCALIPTO COMUN, 2 Tala de JAZMIN DEL CABO, 1 Traslado de JAZMIN DEL CABO, 1 Tala de SIN IDENTIFICAR, 2 Tala de ACACIA BRACATINGA, 12 Tala de EUCALIPTO DE FLOR, 1 Traslado de ARAUCARIA ARAUCANA"

"Dada la vegetación evaluada y registrada, **SI** se requiere salvoconducto de removilización, dado que **LA TALA SI GENERA MADERA COMERCIAL, Especies Capressus Lusitanica VOLUMEN 33.54728, Eucalyptus Globulus VOLUMEN 19.2617, Fraxinus Chinensis VOLUMEN 1.86257, Pinnus Radiata VOLUMEN .45239, Pinus Patula VOLUMEN .09651, Quercus humboldtii VOLUMEN .69706.**"

Que en el concepto técnico anteriormente referido se establece la compensación requerida indicando: "El beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de **207.25 IVPs** individuos vegetales plantados. El titular del permiso deberá consignar el valor de **(\$27.805.281.75) Mcte**, equivalente a un total de **207.25 IVPs y 55.9575 SMLLV**".

Que por concepto de evaluación y seguimiento al tratamiento silvicultural el concepto técnico en mención establece la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$496.900.00) MCTE.**, de acuerdo con el No. **12533**, generado por el Sistema de Información Ambiental – SIA.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8º, "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."

Que el artículo 79 Ibídem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Red m



h

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





Que el artículo 58 del Decreto Reglamentario 1791 de 1996, prevé: *"Cuando se requiera talar, transplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitara autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.*

La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o transplante cuando sea factible.

Parágrafo.- Para expedir o negar la autorización de que trata el presente artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de solicitud".

Que el artículo 5 literal f) del Decreto Distrital 472 de 2003, prevé: *"El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala poda, aprovechamiento, transplante o reubicación de arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones: (...) f. La arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante reubicación en predios de propiedad privada estarán a cargo del propietario (...)"*.

Que el artículo 6 Ibidem, determina: *"Permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en propiedad privada. Cuando se requiera la tala, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en predio de propiedad privada, el interesado deberá solicitar permiso o autorización al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA- La solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, quien deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar la ficha técnica si la solicitud es para veinte (20) individuos del arbolado o más, para menos de veinte (20) individuos el DAMA elaborará la ficha técnica. Cuando se trate de ejecutar proyectos urbanísticos en propiedad privada, el interesado deberá presentar el inventario forestal y la ficha técnica a consideración del DAMA"*

Que con fundamento en lo expuesto, y acogiendo las normas mencionadas anteriormente y el Concepto Técnico No. 2009GTS1521 del 15 de Junio de 2009, esta Secretaría autoriza el tratamiento silvicultural de TALA de ciento sesenta y dos (162) Individuos arbóreos de las especies, un (1) Pino, un (1) Roble, catorce (14) Acacia , cincuenta y cuatro (54) Ciprés, tres (3) Salvio, dieciséis (16) Urapan, tres (3) Arrayan, quince (15) Cucharo, dos (2) Chicala, un (1) Cordoncillo, un (1) Mano de Oso, un (1) Pino Patuca, un (1) Tuno Esmeraldo, once (11) Acacia Japonesa, un (1) Caucho Sabanero, veinte (20) Eucalipto



Común, dos (2) Jazmín del Cabo, un (1) sin identificar, dos (2) Acacia Bracatinga, doce (12) Eucalipto de Flor y, el TRASLADO de dos (2) Individuos arbóreos de las especies un (1) Araucaria Araucana y, un (1) Jamón del Cabo, en espacio privado, al señor IVAN ARISTIZABAL RODAS, en calidad de Primer Suplente del Gerente General de la Sociedad KUBO CONSTRUCTORES S.A. NIT., 830.133.733-2, o quien haga sus veces, ubicados en la Calle 131 No. 61 A – 03 Barrio Colina de Suba Localidad de Suba de esta Ciudad.

Que de otra parte los artículos 74 y 75 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 9º del Decreto 472 de 2003 que tratan de la movilización de productos forestales y de flora silvestre consagraron lo siguiente:

"Artículo 74º.- Todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final".

"Artículo 75º.- Los salvoconductos para la movilización, renovación y removilización de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío, o plantaciones forestales asociadas a cultivos agrícolas".

Que así mismo, el artículo 9 del Decreto Distrital 472 del 23 de diciembre de 2003 determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *(...) "La movilización de todo producto forestal primario resultado de aprovechamiento o tala del arbolado requiere el correspondiente salvoconducto de movilización expedido por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA-. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener salvoconducto de movilización."*

Que para el caso que nos ocupa si se requiere salvoconducto de movilización, dado que la tala SI general madera comercial, especies **Capressus Lusitanica VOLUMEN 33.54728, Eucalyptus Globulus VOLUMEN 19.2617, Fraxinus Chinensis VOLUMEN 1.86257, Pinnus Radiata VOLUMEN .45239, Pinus Patula VOLUMEN .09651, Quercus humboldtii VOLUMEN .69706.**

Que el literal e) del artículo 12, del Decreto Distrital 472 de 2003 que trata de la compensación por tala de arbolado urbano, dispone: *"El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA-, hará seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones de compensación señaladas en los permisos o autorizaciones de tala o aprovechamiento, la cuales se cumplirán de la siguiente manera: e) La compensación fijada en individuos vegetales plantados - IVP- que corresponda a obras de infraestructura o construcciones, públicas o privadas, se liquidará*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7127

teniendo en cuenta el número de individuos autorizados. Sin embargo, cuando el número de individuos efectivamente talado sea menor al autorizado, el titular del permiso consultará la valoración realizada en el concepto técnico, informará al - DAMA acerca de la ejecución de las talas con el fin de hacer el respectivo seguimiento y se hará la reliquidación."

Que para definir la compensación, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, emitió el Concepto Técnico 3675 de 22 de mayo de 2003, mediante el cual, se adopta la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado.

Que de acuerdo con lo anterior, el Concepto Técnico No. 2009GTS1521 del 15 de Junio de 2009, estableció la compensación para las especies conceptuadas para tala en espacio privado, en (207.25) IVPs, equivalentes a (\$27.805.281.75) y (55.9575) SMMLV, la cual se establecerá en la parte resolutive de esta providencia.

Que el artículo 66º de la Ley 99 de 1993 determina: "*Competencia de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.(...)"*

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente - DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se cambió la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3691 del 13 de Mayo de 2009, la cual en su literal b), establece: que corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos

AAJ



✓





Administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor **IVAN ARISTIZABAL RODAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.551.948 de Envigado, en calidad de Primer Suplente del Gerente General de la Sociedad KUBO CONSTRUCTORES S.A., NIT., 830.133.733-2, o quien haga sus veces, para que efectué el tratamiento silvicultural de TALA de ciento sesenta y dos (162) Individuos arbóreos de las especies, un (1) Pino, un (1) Roble, catorce (14) Acacia, cincuenta y cuatro (54) Ciprés, tres (3) Salvia, dieciséis (16) Urapan, tres (3) Arrayan, quince (15) Cucharo, dos (2) Chicala, un (1) Cordoncillo, un (1) Mano de Oso, un (1) Pino Patuca, un (1) Tuno Esmeraldo, once (11) Acacia Japonesa, un (1) Caucho Sabanero, veinte (20) Eucalipto Común, dos (2) Jasmín del Cabo, un (1) sin identificar, dos (2) Acacia Bracatinga, doce (12) Eucalipto de Flor y, el TRASLADO de dos (2) Individuos arbóreos de las especies un (1) Araucaria Araucana y, un (1) Jamón del Cabo, en espacio privado, al señor IVAN ARISTIZABAL RODAS, en calidad de Primer Suplente del Gerente General de la Sociedad KUBO CONSTRUCTORES S.A. NIT., 830.133.733-2, o quien haga sus veces, ubicados en la Calle 131 No. 61 A – 03 Barrio Colina de Suba Localidad de Suba del Distrito Capital.

PARÁGRAFO: El autorizado deberá ejecutar los tratamientos conceptuados viables de acuerdo a la siguiente tabla de caracterización de cada individuo arbóreo de la siguiente manera:

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL APROV	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
1	Tecoma stans	35	4	11545		X		CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CHICALA DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
2	Ficus soatensis	11	6	0		X		CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO SABANERO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7127

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (Cm)	Altura (m)	Vol. Aprov	Estado Fitosanitario			Localizacion Exacta del Arbol	Justificacion Tecnica	Concepto Tecnico
					B	R	M			
3	CIPRES	84	14	6		X		CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
4	CIPRES	67	15	7		X		CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
5	CIPRES	48	14	6		X		CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
6	CIPRES	34	12	4		X		CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
9	IAZMIN DEL CA	14	7	0		X		CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE LAUREL DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
10	CIPRES	56	14	2		X		CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
11	CIPRES	107	12	5		X		CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
12	CIPRES	57	11	4		X		CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE	Tala



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7127

							DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	
13	CIPRES	63	11	3	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
14	CIPRES	70	14	6	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
15	CIPRES	54	11	4	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
17	CIPRES	54	12	3	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
18	CIPRES	80	13	4	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
28	ACACIA BRACA	41	16	6	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA BRACATINGA DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL	Tala
33	CIPRES	53	12	4	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
34	CIPRES	61	15	6	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA	Tala

AV



[Handwritten signature]

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7127

							DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	
35	URAPAN	7	7	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL	Tala
37	CIPRES	53	12	3	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
38	CIPRES	45	11	4	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
39	CIPRES	69	11	3	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
40	CIPRES	53	14	6	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
43	LAZMIN DEL CA	12	6	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE LAUREL DEBIDO A SU BUEN ESTADO FITOSANITARIO FUNCION AMBIENTAL Y ESTETICA	Traslado
44	ROBLE	43	16	8	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y	Tala



2

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

7127

							CONSTRUCCION DE ANDENES	
45	CIPRES	35	13	6	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
46	CIPRES	127	11	6	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
47	CIPRES	69	10	6	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
48	CIPRES	28	7	5	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
49	CIPRES	48	8	2	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
50	CIPRES	72	13	7	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
52	CIPRES	23	8	3	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
53	URAPAN	71	12	5	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN DEBIDO	Tala



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7127

							A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL	
54	ACACIA JAPON	7	6	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL	Tala
70	CIPRES	80	14	4	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
118	CIPRES	26	12	6	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
122	CIPRES	28	11	7	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
123	CIPRES	34	12	4	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
124	URAPAN	21	11	7	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL	Tala
127	CIPRES	34	15	9	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
137	CIPRES	21	7	7	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO	Tala

MW

2



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7127

							DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	
144	Acacia	10	8	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
146	Acacia	26	11	6	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
147	Acacia	19	11	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
148	URAPAN	32	8	5	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
149	ACACIA BRACA	19	8	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA BRACATINGA DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
150	Acacia	18	13	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
151	CIPRES	8	8	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS	Tala



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7127

							DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	
152	EUCALIPTO CO	62	16	8	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL	Tala
153	PINO	40	18	6	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE PINO CANDELABRO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL	Tala
154	EUCALIPTO CO	45	17	8	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL	Tala
155	URAPAN	5	6	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
156	EUCALIPTO CO	43	16	9	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
157	Acacia	24	12	6	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL	Tala
158	EUCALIPTO CO	33	13	4	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
159	Acacia	15	11	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA	Tala

MU

6



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7127

								DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	
160	Acacia	28	10	6	X	CORREDOR VIAL		SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
162	Acacia	8	10	0	X	CORREDOR VIAL		SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
356	CIPRES	8	7	0	X	CORREDOR VIAL		SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
357	Acacia	3	3	0	X	CORREDOR VIAL		SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
358	Acacia	7	9	0	X	CORREDOR VIAL		SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
359	Acacia	27	13	5	X	CORREDOR VIAL		SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
360	Acacia	9	4	0	X	CORREDOR VIAL		SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7127

						DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES		
361	ACACIA JAPON	11	12	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL	Tala
362	Acacia	58	17	7	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL	Tala
366	Acacia	26	13	2	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL	Tala
1751	URAPAN	9	5	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL	Tala
1752	URAPAN	7	10	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL	Tala
1753	URAPAN	15	12	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL	Tala
2852	CIPRES	36	10	5	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL	Tala
2853	CIPRES	14	6	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL	Tala
2854	CIPRES	33	6	4	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7127

							DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL	
2855	CIPRES	30	5	2	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL	Tala
2856	CIPRES	18	5	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL	Tala
2857	PINO PATULA	32	7	2	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE PINO MONTERREY DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL	Tala
2858	CIPRES	33	9	3	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
2904	CIPRES	8	8	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
2905	CUCHARO	18	5	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CUCHARO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
2906	CIPRES	20	12	2	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
2915	CHICALA	4	5	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO	Tala

MU

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7127

						DE LA ESPECIE CHICALA DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES		
2917	AZMIN DEL CA	9	6	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE LAUREEL DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL	Tala
2918	EUCALIPTO DE	25	7	2	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CORONO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL	Tala
2919	CUCHARO	28	8	2	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CUCHARO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
2920	EUCALIPTO CO	38	17	10	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL	Tala
2921	CIPRES	105	8	4	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
2922	CIPRES	13	9	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
2923	CIPRES	24	9	2	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
2924	URAPAN	17	9	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA	Tala

E

AN



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7127

							DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	
2926	SALVIO	7	4	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SALVIO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
2927	CIPRES	40	8	3	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
2928	CIPRES	35	8	3	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
2929	CIPRES	40	9	3	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
2930	CIPRES	13	7	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
2931	SALVIO	23	7	2	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SALVIO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
2940	CIPRES	29	12	2	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS	Tala

E

M

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7127

						DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES		
2941	CIPRES	46	14	2	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
2942	CIPRES	35	7	2	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
2943	CIPRES	39	11	4	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
2944	CIPRES	105	18	5	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
2946	CUCHARO	41	8	2	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CUCHARO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
2947	TUNO ESMERA	10	6	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE TUNO ESMERALDO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
2948	URAPAN	12	8	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
2949	CORONO	18	6	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA	Tala

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7 1 2 7

							DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CORONO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	
2950	URAPAN	17	9	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
3014	EUCALIPTO CO	56	16	8	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
3016	EUCALIPTO CO	44	15	4	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
3017	CUCHARO	11	7	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CUCHARO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
3019	CORONO	46	7	2	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CORONO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
3020	URAPAN	13	7	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
3027	URAPAN	34	10	3	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN DEBIDO	Tala



E

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7 1 2 7

							A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	
3028	MANO DE OSO	6	6	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE MANO DE OSO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
3029	CORONO	19	7	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CORONO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
3030	CORONO	16	7	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CORONO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
3031	CUCHARO	14	8	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CUCHARO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
3032	CORDONCILLO	26	8	2	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CORDONCILLO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
3033	ARRAYAN	40	7	2	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ARRAYAN DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
3034	EUCALIPTO CO	11	9	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE	Tala

W

[Handwritten mark]





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

7127

ANDENES									
3035	SALVIO	22	7	2	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SALVIO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala	
3036	ARRAYAN	29	6	2	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ARRAYAN DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala	
3037	URAPAN	18	10	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala	
3038	CUCHARO	11	9	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CUCHARO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala	
3039	CORONO	36	7	2	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CORONO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala	
3040	CUCHARO	7	8	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CUCHARO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala	
3041	CIPRES	6	11	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CIPRES DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala	
3042	EUCALIPTO CO	73	16	5	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUCALIPTO	Tala	

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

7127

								COMUN DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	
3043	CUCHARO	10	5	0	X		CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CUCHARO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FITOSANITARIO PRESENCIA FUNCION AMBIENTAL Y ESTETICA	Tala
3093	CUCHARO	11	3	0	X		CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CUCHARO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
3094	CUCHARO	24	6	2	X		CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CUCHARO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
3095	CORONO	10	6	0	X		CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CORONO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
3096	EUCALIPTO CO	69	16	6	X		CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
3587	SIN IDENTIFICA	13	7	0	X		CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO NO IDENTIFICADO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
3592	ACACIA JAPON	12	8	0	X		CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE	Tala

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7 1 2 7

							CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	
3593	ACACIA JAPON	10	7	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
3594	ACACIA JAPON	8	7	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
3595	ACACIA JAPON	8	6	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
3596	ACACIA JAPON	12	8	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
3598	CORONO	21	7	2	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CORONO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
3599	CORONO	49	7	2	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CORONO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
3600	ACACIA JAPON	8	7	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA DEBIDO A QUE	Tala

E

M



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7 1 2 7

							INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	
3601	ACACIA JAPON	38	16	8	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
3604	CUCHARO	10	7	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CUCHARO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
3608	URAPAN	9	6	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
3991	EUCALIPTO CO	30	16	7	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
4025	CUCHARO	8	7	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CUCHARO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
4026	EUCALIPTO CO	43	16	8	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
4027	ACACIA JAPON	7	5	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA DEBIDO A QUE	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7 1 2 7

							INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	
4028	EUCALIPTO CO	59	15	6	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
4030	EUCALIPTO CO	43	10	5	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
4031	EUCALIPTO CO	11	9	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
4032	EUCALIPTO CO	12	6	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
4033	EUCALIPTO CO	45	12	5	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
4050	URAPAN	23	10	5	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
4051	ARAUCARIA AR	4	3	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO	Traslado

AM



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7127

								ARBOREO DE LA ESPECIE ARAUCARIA DEBIDO A SU BUEN ESTADO FITOSANITARIO PRESENCIA Y ESTETICA	
4052	EUCALIPTO CO	66	18	8	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala	
4054	CORONO	52	5	2	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CORONO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala	
4055	CORONO	8	6	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CORONO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala	
4066	EUCALIPTO CO	103	18	8	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala	
4118	CUCHARO	16	6	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CUCHARO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala	
4119	EUCALIPTO CO	107	18	5	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala	
4120	CUCHARO	11	5	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CUCHARO DEBIDO A QUE INTERFIERE	Tala	

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7127

							DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	
4152	CUCHARO	15	7	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CUCHARO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
4153	ACACIA JAPON	9	7	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala
4154	ARRAYAN	8	6	0	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ARRAYAN DEBIDO A SU BUEN ESTADO FITOSANITARIO PRESENCIA E IMPORTANCIA ECOLOGICA	Tala
4175	CORONO	27	4	2	X	CORREDOR VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CORONO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRAS DE AMPLIACION VIAL Y CONSTRUCCION DE ANDENES	Tala

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo tiene una vigencia de un (1) año contado a partir de su ejecutoria.

ARTÍCULO TERCERO: El señor **IVAN ARISTIZABAL RODAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.551.948 de Envigado, en calidad de Primer Suplente del Gerente General de la Sociedad **KUBO CONSTRUCTORES S.A., NIT., 830.133.733-2**, o quien haga sus veces, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala, **CONSIGNANDO** dentro del termino de vigencia del presente acto administrativo la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$27.805.281.75) MCTE.**, equivalentes a **(207.25 IVPs)** Individuos Vegetales Plantados, y **(55.9575 SMMLV)** salarios mínimos mensuales legales vigentes, en la cuenta de ahorros No. 001700063447 Banco Davivienda a nombre del Jardín Botánico José Celestino Mutis, relacionando el número de la Resolución o Concepto Técnico que

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7 1 2 7

autorizó los tratamientos silviculturales, de la cual deberá remitir copia a esta Secretaría con destino al expediente **SDA-03-2009-2113**.

ARTÍCULO CUARTO: El autorizado por concepto de evaluación, seguimiento tala consigno con Recibo de Tesorería No. 718793 – 305821 del 11 de Septiembre de 2009, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$496.900.00) MCTE.**, de acuerdo con el No. **12533**, generado por el Sistema de Información Ambiental – SIA, según concepto técnico 2009GTS1521 del 15 de Junio de 2009, contenido en el expediente **SDA-03-2009-2113**.

ARTÍCULO QUINTO: El Autorizado deberá tramitar salvoconducto de movilización, dado que las especies autorizadas SI generan madera comercial, especies Capressus Lusitanica VOLUMEN 33.54728, Eucalyptus Globulus VOLUMEN 19.2617, Fraxinus Chinensis VOLUMEN 1.86257, Pinnus Radiata VOLUMEN .45239, Pinus Patula VOLUMEN .09651, Quercus humboldtii VOLUMEN .69706.

ARTÍCULO SEXTO: La Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, supervisará la ejecución de los tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993, previo agotamiento del trámite sancionatorio respectivo sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor **IVAN ARISTIZABAL RODAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.551.948 de Envigado en calidad de Representante Legal de la Sociedad **KUBO CONSTRUCTORES S.A. NIT., 830.133.733-2**, o quien haga sus veces, en la Carrera 7 No. 71 – 21 Torre A Piso 3, Teléfono 3173036 de esta Ciudad.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez ejecutoriada enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección Financiera, Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Secretaría y, al Jardín Botánico José Celestino Mutis para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar el presente Acto en la Gaceta Ambiental de la entidad dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y remitir copia a la alcaldía Local de Suba, para que se surta el mismo trámite.

N
ca



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7127

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 19 OCT 2009

EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO
Director de Control Ambiental

PROYECTÓ: ISABEL TRUJILLO SARMIENTO
REVISÓ: DRA. SANDRA SILVA
C.T. No. 2009GTS1521 DEL 15-06-2009
RADICADO 2009ER6417 DEL 12-02-2009
EXPEDIENTE: SDA-03-2009-2113

AS
a



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

